



**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE**

Manizales, 29 de diciembre de 2020
SMA-VC 634 -2020

Señor (a)
ANONIMO
Manizales

REFERENCIA: Respuesta al GED 43161 2020

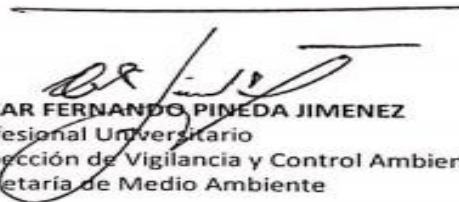
En respuesta a la queja radicada mediante GED 43161-2020 y de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el día 23 de diciembre de 2020 siendo las 10:15 am funcionarios de la Inspección de Vigilancia y Control Ambiental, se dirigieron al lugar de la queja CRA 23 CALLE 61, donde no se observa vendedores informales en el sector.

De igual manera esta inspección seguirá atenta realizando visitas continuas para verificar que no se esté ocupando el espacio público sin el debido permiso.

Anexo evidencia fotográfica



Atentamente,


OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Profesional Universitario
Inspección de Vigilancia y Control Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

Proyecto Luz Adriana Camargo G